



Resolución Directoral

Lima, 18 de octubre del 2023

Visto, el Expediente N° OGGRH020230001596 que contiene el Memorandum N° D001142-2023-OGGRH-OARH-EIE-MINSA del Equipo de Ingreso y Escalafón y la Nota Informativa N° D 000419-2023/OGGRH-OARH-ERP-MINSA del Equipo de Remuneraciones y Pensiones, ambos equipos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, alimentaria y económica;

Que, el literal c) del artículo 3 de la citada norma, dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 004-2012-MEF, establece que sólo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad; así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal a.5 de la precitada norma, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;



firmado digitalmente por GIRA
AUJO Maria Cecilia FAU
131373237 hard
ativo: Doy V° B°
fecha: 17.10.2023 18:23:45 -05:00



firmado digitalmente por TELLO
ERASTEGUI Luis Alberto FAU
0131373237 hard
activo: Doy V° B°
fecha: 17.10.2023 08:34:24 -05:00

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio del 2021, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía, aprobó los montos y la Escala de Incentivo Único, entre otros, el que corresponde a la Unidad Ejecutora 0117 Administración Central – Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, resulta necesario aprobar una transferencia de recursos al SUB CAFAE de la Administración Central del Ministerio de Salud por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 51/100 SOLES (S/ 1'216,213.51)**, para el mes de octubre del año fiscal 2023, destinado al otorgamiento de incentivo único para el personal de la Administración Central;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Administración Central del Ministerio de Salud, por la suma ascendente a **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE Y 51/100 SOLES (S/ 1'216,213.51)**, destinado al otorgamiento de incentivo único correspondiente al mes de octubre de 2023, a favor del personal de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- La presente transferencia corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y a la Partida Presupuestal 2.1.11.21 Asignación a fondos para personal.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Administración Central del Ministerio de Salud y al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

